

Fecha: 23 de noviembre de 2010

Asunto: Consulta IES “Emilio Jimeno”

Destinatario:

Inspector Jefe provincial
Dirección Provincial de Educación,
Cultura y Deporte
Avda. Juan Pablo II, 20
50009 ZARAGOZA

Con fecha 20 de octubre de 2010 tuvo entrada en esta Dirección de la Inspección de Educación escrito, de fecha 13 de octubre de 2010, por el que trasladaba la consulta del IES “Emilio Jimeno” de Calatayud, sobre la posibilidad de adelantar la evaluación final del módulo de Proyecto. En relación con la misma, tras haberla analizado conjuntamente con el Servicio de FP, le comunico lo siguiente:

1º.- Los alumnos Diego Serrano Francia y Adrián Yago Monge, que han cursado el ciclo de grado medio: *FME202. Mecanizado*, tienen superados todos los módulos, salvo el de Proyecto, que es el único que tienen pendiente para obtener el correspondiente título de Técnico.

Esta situación no se ha previsto de forma expresa en la vigente normativa ni en la *Resolución de 23 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente por la que se dictan instrucciones para la programación, seguimiento y evaluación del módulo profesional de Proyecto, incluido en los currículos de los títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para el curso 2010-11.*

De acuerdo con la normativa vigente, estos alumnos deben matricularse de dicho módulo y ser evaluados del mismo en la convocatoria de junio.

2º.- El centro solicita autorización para realizar una sesión de evaluación final excepcional en el mes de diciembre de 2010, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOA del 18 de noviembre).

Esta Dirección de la Inspección Educativa ha analizado la solicitud del centro conjuntamente con el Servicio de Formación Profesional considerando, de acuerdo con lo señalado en el informe técnico del inspector de referencia del centro Sr. Peña, que autorizar dicha solicitud no perjudica a terceros y permite a los alumnos afectados titular con seis meses de antelación adelantando su acceso al mundo laboral.

Por otro lado hay que tener en cuenta los puntos b) y c) del artículo 11.4 de la citada Orden de 26 de octubre de 2009.

En consecuencia, se ha resuelto autorizar, con carácter excepcional e individualizado, al centro solicitante adelantar la primera convocatoria de evaluación final de los precitados alumnos al mes de diciembre y la segunda, si fuera necesaria, al segundo trimestre del curso académico 2010-2011, con objeto de que puedan ser evaluados del único módulo que tienen pendiente y obtener el título lo antes posible.

Le ruego traslade los contenidos de este escrito al centro solicitante y a los inspectores de educación de esa Inspección Provincial.

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA,

Fdo: Enrique Miranda Martín.